

COMUNICADO

Gobierno de Gibraltar

El Gobierno publica el Proyecto de Ley sobre el Estatuto del Gibraltareño y la Inmigración (Enmienda) de 2025

Gibraltar, 30 de octubre de 2025

El Gobierno de Gibraltar ha publicado hoy el Proyecto de Ley sobre el Estatuto del Gibraltareño y la Inmigración (Enmienda) de 2025, una nueva medida destinada a mejorar los criterios de residencia y los beneficios asociados tanto para los gibraltareños como para los residentes, al tiempo que se abordan los abusos sistémicos.

Este Proyecto de Ley responde a la creciente presión sobre las instituciones gibraltareñas provocada por la rápida afluencia de personas en los últimos años. Si no se controlaba, la tendencia podría generar una situación insostenible para la comunidad. Por ello, el Gobierno está tomando medidas decisivas para proteger la integridad de sus sistemas.

De ser aprobado por el Parlamento de Gibraltar, el Proyecto de Ley modificará dos Leyes del Parlamento.

La Ley sobre el Estatuto de los Gibraltareños determina quién tiene derecho a inscribirse en el Registro de Gibraltareños. Solo deben inscribirse las personas que compartan una relación profunda y significativa con el Peñón. La Ley data de 1962, cuando las condiciones imperantes eran notablemente distintas de las actuales.

En términos generales, los particulares han podido adquirir el estatuto de gibraltareño por descendencia sin grandes requisitos. Esto ha dado lugar a que se registren personas a pesar de que éstas –y en algunos casos sus antepasados– tenían poca o ninguna relación con Gibraltar.

En la mayoría de los casos, solo podrán presentar solicitudes las personas que tengan un progenitor ya registrado como gibraltareño.

Hasta ahora, el estatuto de gibraltareño puede ser obtenido por una persona cuyo abuelo simplemente tuviera derecho a registrarse. Esto significa que ese abuelo ni siquiera tenía que ser gibraltareño registrado para que el estatuto se transmitiera a un nieto.

Además, se modificarán las disposiciones que hacen referencia a los hijos y la infancia para que quede claro que se consideran hijos menores a aquéllos que no han cumplido los 18 años. Hay Existencia constancia de cómo ha habido personas que aprovechaban esta falta de especificación para reclamar el estatus para hijos adultos, por lo que era punto que había que corregir.

Los criterios de idoneidad del artículo 9(f) también se van a modificar para que sean necesarios 20 años de residencia continua –y no 10– cuando una persona solicite el registro sobre la base de la discreción ministerial.

COMUNICADO

El Proyecto de Ley también modifica el artículo 55N de la Ley de Inmigración, Asilo y Refugiados y aumenta de 5 a 10 años el periodo de carencia previsto en dicho artículo.

Sin embargo, la enmienda al artículo 55N no se aplica a ninguna persona comprendida en el ámbito del Acuerdo de Retirada, del Acuerdo de Separación del EEE [Espacio Económico Europeo] y la AELC [Asociación Europea de Libre Comercio], o del acuerdo sobre los derechos de los ciudadanos suizos.

Como se ha mencionado anteriormente, estos cambios son un paso proporcionado y necesario que ayudará a asegurar las instituciones de Gibraltar para los gibraltareños y también para los no gibraltareños que han hecho del Peñón su hogar y lugar para hacer negocios.

Si el Parlamento aprueba el Proyecto de Ley, entrará en vigor a partir de hoy.

Nota a redactores:

Esta es una traducción realizada por el Servicio de Información de Gibraltar. Algunas palabras no se encuentran en el documento original y se han añadido para mejorar el sentido de la traducción. El texto válido es el original en inglés.

Para cualquier ampliación de esta información, rogamos contacte con Servicio de Información de Gibraltar

Miguel Vermehren, miguel@infogibraltar.com, Tel 609 004 166

Sandra Balvín, sandra@infogibraltar.com, Tel 637 617 757

Eva Reyes Borrego, eva@infogibraltar.com, Tel 619 778 498

Álvaro López, alvaro@infogibraltar.com, Tel 662 386 833

Nacho Arranz, nacho@infogibraltar.com, Tel 674 283 002

Web: www.infogibraltar.com, web en inglés: www.gibraltar.gov.gi/press

Twitter: [@InfoGibraltar](https://twitter.com/InfoGibraltar)

PRESS RELEASE

No: 806/2025

Date: 30th October 2025

Government publishes the Gibraltarian Status and Immigration (Amendment) Bill 2025

HM Government of Gibraltar has today published the Gibraltarian Status and Immigration (Amendment) Bill 2025, a further measure aimed at refining the criteria for residency and associated benefits for Gibraltar belongers and residents alike, while addressing systemic abuses.

This Bill responds to mounting pressure on Gibraltar's institutions caused by a rapid influx of individuals in recent years. Left unchecked, this trend risks creating an unsustainable situation for the community. The Government is therefore taking decisive action to protect the integrity of its systems.

The Bill, if approved by the Gibraltar Parliament will amend 2 Acts of Parliament.

The Gibraltarian Status Act determines who is entitled to be registered in the Register of Gibraltarians. Only persons who share a deep and significant relationship with the Rock should be registered. The Act dates back to 1962, when the prevailing conditions were markedly different to the situation today.

In general terms, a person has been able to acquire Gibraltarian status by descent without much qualification. This has led to persons being registered despite them (and in some cases their predecessors) having little or no connection with Gibraltar.

In most cases it will limit applications to persons who have a parent that is also a registered Gibraltarian.

Currently Gibraltarian status can be obtained by a person whose grandparent was merely entitled to registration. That means that the grandparent did not even have to have been a registered Gibraltarian for the status to flow to a grandchild.

Additionally, the provisions referring to a child will be amended so that it is clear that a child is someone who is under 18 years of age. We have seen how this generous language has been exploited by persons who have claimed status for adult children, and that loophole needs to be closed.

The eligibility criteria in section 9(f) is also being amended so that 20 and not 10 years of continuous residence is required where a person seeks registration on the basis of Ministerial discretion.

The Bill also amends section 55N of the Immigration, Asylum and Refugee Act and increases the



qualifying period under that section from 5 to 10 years.

The Amendment to section 55N, however, does not apply to anyone within scope of the withdrawal agreement, the EEA EFTA separation agreement or the Swiss citizens' rights agreement.

As previously mentioned, these changes are a proportionate and necessary step that will help secure Gibraltar's institutions for Gibraltarians and for non-Gibraltarians who have made the Rock their place of business and their home.

The Bill, if passed by the Parliament, will take effect as from today.

ENDS